



**VISTOS;** el Proveído N° 004580-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000029-2022-QHAPAQÑAN/MC y el Memorando N° 000558-2022-QHAPAQÑAN/MC de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan; el Informe N° 000848-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000290-2021-DM/MC, se designa temporalmente, al señor Luis Elías Lumbreras Flores, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional;

Que, mediante la Carta N° 5-20-L/109 de fecha 22 de junio de 2022, el Embajador de la Embajada del Perú en Panamá, señor Mario López Chávarri, cursa invitación al Secretario Técnico de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, para participar en la inauguración de la muestra fotográfica "Qhapaq Ñan. El gran camino de los Andes", que se llevará a cabo el 28 de julio de 2022, así como en las actividades que se realizarán con motivo de dicha inauguración el 27 y 28 de julio de 2022; en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, a través del Informe N° 000029-2022-QHAPAQÑAN/MC, complementado con el Memorando N° 000558-2022-QHAPAQÑAN/MC, el señor Luis Elías Lumbreras Flores, Secretario Técnico de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la invitación efectuada por el Embajador de la Embajada del Perú en Panamá, a fin de que se autorice su participación, precisando que la Embajada de Perú en Panamá se hará cargo de los gastos de traslado, hospedaje y alimentación durante los días del evento, así como de los pasajes aéreos; asimismo, precisa que la inauguración de la muestra fotográfica "Qhapaq Ñan. El gran camino de los Andes" y las actividades relacionadas a ella, tienen por objetivo promover el acervo histórico y el patrimonio cultural del Perú, por lo que su participación en el precitado evento es de interés institucional y nacional, toda vez que posiciona internacionalmente al Ministerio de Cultura;

Que, con el Proveído N° 004580-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Elías Lumbreras Flores, Secretario Técnico de la Comisión Nacional del Qhapaq



Ñan, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 29 de julio de 2022, para que participe en la inauguración de la muestra fotográfica “Qhapaq Ñan. El gran camino de los Andes” y las actividades relacionadas a ella, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Embajada del Perú en Panamá;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor LUIS ELIAS LUMBRERAS FLORES, Secretario Técnico de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 29 de julio de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura